



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN EN EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN PROMOCIONES CON VIVIENDAS DE EMVS EN TITULARIDAD O EN GESTIÓN PARA SU ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante **EMVS**), dispone de un parque de viviendas destinadas al arrendamiento, ya sea en propiedad –dentro de su facultad de promoción de viviendas, especialmente de protección pública-, o cedidas bajo cualquier otro título jurídico. Sobre dicho patrimonio recaen las facultades de conservación, mantenimiento, mejora e inspección. Su finalidad es adjudicar las citadas viviendas a favor de personas, familias o núcleos de convivencia que por sus especiales características exigen de una intervención pública.

Se trata, no sólo de facilitar una vivienda adecuada a las necesidades de los usuarios, sino también de procurar que mientras permanezcan en el uso de la misma, se garantice el efectivo cumplimiento de los compromisos que se derivan, tanto del contrato de arrendamiento que suscriben con **EMVS**, como de los que se asumen en el marco de la convivencia con el resto de vecinos de los inmuebles y de su entorno.

Al mismo tiempo, este servicio pretende dar respuesta a la necesidad de que las personas alojadas conozcan los recursos y los servicios de proximidad, para que se haga un uso efectivo de los mismos.

2. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.

2.1. Contexto.

El servicio definido en el presente pliego, se prestará de conformidad con las características técnicas que se señalan a continuación.

Se considera de interés el diseño de un servicio que dé respuesta a la necesidad de intervenir con las personas o familias alojadas, a través de un proceso que promueva los valores y ventajas que se obtienen de una convivencia cordial, cuando por variadas razones, estas personas precisan de apoyo específico respecto, tanto de la comunidad vecinal en su conjunto, como de vecinos individualmente considerados.

Esto comporta que deba actuarse desde la perspectiva individual, grupal y también desde la comunitaria, a fin de impulsar acciones de mayor impacto que faciliten la relación entre el individuo y la colectividad a la que se incorporan.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 1 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



Al mismo tiempo, se detecta la dificultad que las personas alojadas y recién llegadas a un nuevo barrio tienen para conocer los servicios y recursos de que disponen, por lo que es necesario que se atiendan estas necesidades básicas de información, orientación y derivación.

La consecución de los objetivos a cubrir mediante el presente contrato, podrá realizarse en colaboración con los Servicios Sociales, asociaciones de vecinos, otros agentes sociales o entidades sociales que trabajen en las áreas de actuación a las que pretende responder este servicio. La idea es conseguir un trabajo participativo, colaborativo y de cooperación de todos los afectados, que incida en aquellos aspectos que sean necesarios para la consecución del fin que promueve el presente contrato.

Para ello, el licitador deberá presentar un Proyecto Técnico que desarrolle los aspectos de trabajo y de recursos que se exponen a continuación y que se han detallado en el **Anexo I** del PCAP.

2.2. Objetivos del servicio.

Las actuaciones a desarrollar deberán incluir actuaciones de acompañamiento así como prevenir, intervenir y mediar entre el colectivo de personas alojadas y la comunidad vecinal, favoreciendo procesos de convivencia que faciliten el conocimiento mutuo y la adquisición de pautas de relación adecuadas, dando respuesta a los problemas o dificultades planteados por los vecinos individualmente o las comunidades de vecinos. En definitiva, el objetivo del servicio es potenciar la cohesión social de las comunidades vecinales con viviendas gestionadas por **EMVS** mediante el fomento del diálogo y la resolución positiva de posibles conflictos.

Será necesario también desarrollar un procedimiento en virtud del cual, las personas alojadas reciban información y orientación sobre los servicios que se encuentran en el barrio y en su entorno, con el fin de que no dejen de acudir a los mismos por desconocimiento.

Se actuará desde las siguientes líneas de intervención:

1. Acompañamiento inicial. Informar e incidir en el conocimiento de los recursos y apoyar en las gestiones iniciales de acogimiento.
2. Fomentar la inclusión social y residencial de las familias adjudicatarias de vivienda de **EMVS**.
3. Promover la tolerancia hacia la diversidad desde la perspectiva comunitaria y prevenir conflictos fomentando liderazgos positivos entre miembros de la comunidad, reduciendo los niveles de tensión o enfrentamientos.
4. Revertir procesos de deterioro físico de los inmuebles y de estigmatización de las comunidades, promoviendo el sentido de pertenencia, y la participación en dinámicas vecinales y/o de barrio.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 2 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>

Firmado por: FRANCISCO RAMON LOPEZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 24-07-2017 10:44:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



3. ACTUACIONES A DESARROLLAR, PROGRAMA DE TRABAJO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

3.1. Actuaciones del servicio.

Las prestaciones a desarrollar en cada una de las líneas de intervención deberán concretarse en los siguientes aspectos:

3.1.1. Acompañamiento inicial.

- Desarrollar un servicio de acogida y acompañamiento social para los nuevos adjudicatarios de las viviendas cedidas en régimen de arrendamiento. Esta acogida y acompañamiento comprende las gestiones iniciales para disponer de la vivienda y de todos los servicios o suministros (agua, luz, gas), sin perjuicio de la previa información que reciban a la firma del contrato de arrendamiento por parte de **EMVS**.
- Informar a los arrendatarios de los servicios y recursos que se encuentran en el barrio, con la finalidad de que se familiaricen con su entorno y de que su desconocimiento no impida o dificulte su acceso.
- Informar e incidir, tanto sobre los nuevos arrendatarios como sobre los ya existentes, en la comprensión de los derechos y deberes inherentes a los acuerdos sociales en los casos en que el servicio lo recoja y especialmente, respecto de los derechos y obligaciones que los arrendatarios asumen con la firma del contrato de arrendamiento.

3.1.2. Fomentar la inclusión social y residencial de las familias adjudicatarias de vivienda de EMVS.

- Actuar preventivamente sobre situaciones de especial vulnerabilidad sobrevenida respecto de las personas o familias alojadas en coordinación con las/las trabajadoras sociales del Departamento de intervención Social de **EMVS** y de los Servicios Sociales de los distritos.
- Gestionar, informar y asesorar en aquellas cuestiones que puedan formularse individualmente por los vecinos o por la comunidad de vecinos, para evitar o solucionar situaciones de conflicto.
- Sensibilizar a los adjudicatarios de vivienda respecto del uso adecuado de los espacios comunes y el respeto a las normas de convivencia que pueden afectar, tanto al espacio privativo como al comunitario, con el fin de prevenir conflictos.
- Diseñar Planes individuales de Intervención con las familias acogidas a los diferentes programas de **EMVS** en coordinación con las/las trabajadoras sociales del Departamento de intervención Social de **EMVS** y de los Servicios Sociales municipales. Realizar un seguimiento más intenso sobre las familias que presenten mayores índices de vulnerabilidad y dificultad en su intervención.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>

**3.1.3. Promover la tolerancia hacia la diversidad desde la perspectiva comunitaria y prevenir conflictos, fomentando liderazgos positivos entre miembros de la comunidad, reduciendo los niveles de tensión o enfrentamientos.**

- Promover la organización de las comunidades mediante la identificación de líderes naturales y la constitución de vocales o representantes de los vecinos.
- Integrarse en los diferentes espacios de trabajo comunitario del barrio y fomentar el trabajo en red, coordinando y desarrollando actividades grupales y comunitarias con el movimiento social y vecinal.
- Fomentar la integración a través de actividades grupales y comunitarias diseñadas por el equipo de intervención en comunidades y promover la participación en actividades desarrolladas por otras entidades y agentes sociales. Se hará especial incidencia en grupos de menores, jóvenes y mujeres.
- Establecer canales de comunicación con los diferentes agentes sociales del barrio así como con las comunidades de vecinos del entorno inmediato a las viviendas objeto de intervención, con el objetivo de identificar posibles conflictos y actuar de manera preventiva.
- Realizar las funciones de mediación y tutela que faciliten la vida comunitaria en aquellas comunidades de vecinos en las que se identifique un deterioro de los hábitos comunitarios como elemento clave que impida la buena convivencia.

3.1.4. Revertir procesos de deterioro físico de los inmuebles y de estigmatización de las comunidades, promoviendo el sentido de pertenencia, y la participación en dinámicas vecinales y/o de barrio.

- Colaborar, incentivar y promover en colaboración con las juntas municipales, asociaciones de vecinos y colectivos, actividades grupales y comunitarias en promociones identificadas por parte de **EMVS** y caracterizadas por el deterioro físico y social para fomentar el sentido de pertenencia. Se hará una especial incidencia en grupos de menores, jóvenes y mujeres.
- Mediar ante posibles incumplimientos de obligaciones asumidas por los arrendatarios de las viviendas objeto de intervención, con el fin de alcanzar acuerdos que establezcan el alojamiento y poniendo en valor el hecho de ser adjudicatario de vivienda pública.
- Prevenir y reducir los índices de morosidad y actuar ante situaciones de dificultad de pago de la renta. Para ello se realizará un análisis, evaluación y propuesta de actuación sobre las situaciones sociales y económicas particulares de aquellas unidades de convivencia que se encuentren en esta situación. Toda propuesta de actuación deberá entenderse razonablemente viable y diseñarse en coordinación con las trabajadoras sociales del Departamento de

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 4 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



Intervención Social de **EMVS**. Solucionada una situación de morosidad, si se estima que existe un alto riesgo de incurrir nuevamente en ella, deberá hacerse un seguimiento preventivo para evitar una nueva morosidad, todo ello bajo supervisión de **EMVS** para la adopción conjunta o unilateral de medidas.

- Mediar ante posibles incumplimientos de obligaciones comunitarias o vecinales, con el fin de estabilizar la convivencia y evitar o mitigar los efectos derivados de ello.
- Reducir el número de incidencias por el mal uso o uso inadecuado de los espacios comunes. El conocimiento de estas situaciones exigirá su traslado inmediato a los servicios de **EMVS**, para la adopción conjunta o unilateral de medidas.
- Reducir el número de incidencias por el mal uso, uso inadecuado o uso fraudulento de las viviendas. El conocimiento de estas situaciones exigirá su traslado inmediato a los servicios de **EMVS**, para la adopción conjunta o unilateral de medidas, sin perjuicio de la intervención específica de los equipos de inspección de **EMVS**.
- Actuar en procesos de desalojo con familias que incumplan y/o vulneran los compromisos adquiridos y generen problemas de convivencia con el resto de los vecinos.

Para el desarrollo de las actuaciones descritas con anterioridad, el adjudicatario deberá:

- Coordinarse con **EMVS** para llevar a cabo la campaña de difusión del servicio que se considere adecuada.
- Realizar las tareas de acompañamiento social que se estimen necesarias para que las personas alojadas conozcan su barrio y el entorno en coordinación con las/los trabajadoras/os sociales del Departamento de Intervención Social de **EMVS**.
- Confeccionar, por cada Junta Municipal, un listado de servicios o recursos.
- Atender a todas las personas, vecinos, representante de la comunidad de vecinos o a cualquier otro interlocutor social vinculado con entidades que puedan resultar afectadas por las prestaciones de este servicio.
- Orientar, acompañar y realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento y de las obligaciones establecidas por cada comunidad de vecinos respecto del uso adecuado de espacios comunes y/o privativos.
- Informar y asesorar sobre los derechos y obligaciones que deben respetarse en el marco del régimen de comunidad de vecinos.
- Documentar, anotar y registrar todas las actuaciones, intervenciones, visitas, asesoramientos, etc. que se realicen a lo largo de la ejecución del servicio.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 5 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



- Proponer o sugerir aspectos a abordar que se estimen de interés para la mejor consecución de los objetivos del servicio, bajo la coordinación de **EMVS**.

3.2. Programa de trabajo.

Sin perjuicio de la necesidad de realizar todas las actuaciones detalladas en el apartado anterior, así como las que vayan surgiendo con el fin de adaptar las prestaciones a las necesidades reales de los usuarios y destinatarios de este servicio, se considera necesario programar y temporalizar aquellos hitos que son previsibles por ser conocidos, para atender adecuadamente la demanda que vaya surgiendo.

Así, la difusión del servicio se realizará de manera intensiva, durante los tres primeros meses de su ejecución, dirigiéndose a personas o familias ya alojadas, así como a las comunidades de vecinos y demás interlocutores sociales. Todo ello, sin perjuicio de que a lo largo de la prestación se sigan desarrollando actuaciones de promoción y difusión para ampliar o mejorar la red de personas u otros agentes, susceptibles de ser atendidos.

La adjudicación de viviendas de **EMVS**, a personas o familias, es una de las circunstancias que exigirá reforzar las actuaciones contenidas en este servicio. De esta manera, cuando estos usuarios lleguen a su nueva vivienda y en consecuencia, a su nuevo barrio y entorno, será necesario desarrollar activamente las actuaciones vinculadas con esta situación. Estimativamente se prevé que, durante los seis primeros meses de puesta en marcha del servicio será necesario acometer intensivamente todas las actuaciones vinculadas con el proceso de acogida, así como intervenir en aquellos conflictos ya detectados para evitar su cronificación y posteriormente, la intervención será de normalización y atención e intervención continua.

El Programa de Trabajo se elaborará en coordinación entre el adjudicatario y **EMVS**, siendo este último quien, en todo caso, establecerá las prioridades. Todo cambio en el Programa de Trabajo se dará a conocer al adjudicatario con la mayor antelación posible como para organizar el Equipo de Trabajo.

3.3. Ámbito de actuación.

El servicio actuará territorial y geográficamente en la ciudad de Madrid, y en concreto en todos los Distritos o Juntas Municipales donde **EMVS** disponga de viviendas propias o en gestión en régimen de arrendamiento.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

4.1. Recursos humanos.

4.1.1. Composición.

Para la ejecución de las prestaciones que integran el presente contrato se conformará un equipo de trabajo compuesto por 27 profesionales (1 coordinador, 5 trabajadores sociales, 14

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9



educadores sociales, 5 mediadores sociales y 2 administrativos), de forma permanente y a jornada completa, que será supervisado y dirigido por el coordinador.

Se crearán 4 equipos de trabajo de calle zonal, que intervendrán cada uno de ellos en una zona de Madrid y un equipo de calle itinerante que dará cobertura a las viviendas dispersas y de mercado secundario, que intervendrá así mismo sobre situaciones no previsibles de carácter urgente.

Todos los equipos de trabajo dependerán directamente del coordinador del programa.

El equipo itinerante estará compuesto por una plantilla de 4 personas con las siguientes titulaciones: 1 trabajador social, 1 mediador social y 2 educadores sociales.

Los otros cuatro equipos zonales de trabajo de calle, estarán compuestos cada uno de ellos, por 1 trabajador social, 1 mediador social y 3 educadores sociales. Esta distribución geográfica estará en consonancia con la distribución zonal por distritos del Departamento de Intervención Social de **EMVS**.

Zona 1: Centro, Puente de Vallecas, Moncloa, Salamanca y Arganzuela.

Zona 2: Tetuán, Usera, Fuencarral, Barajas y San Blas.

Zona 3: Vallecas Villa, Retiro, Ciudad Lineal, Latina y Hortaleza.

Zona 4: Carabanchel, Vicálvaro. Chamberí, Villaverde y Moratalaz.

Además, el equipo dispondrá de dos administrativos que darán soporte a todos los equipos y al coordinador.

La estructura organizativa del equipo de trabajo tendrá, como mínimo, la siguiente composición, pudiendo nombrar o designar la adjudicataria, responsables dentro de cada equipo zonal:

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 7 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

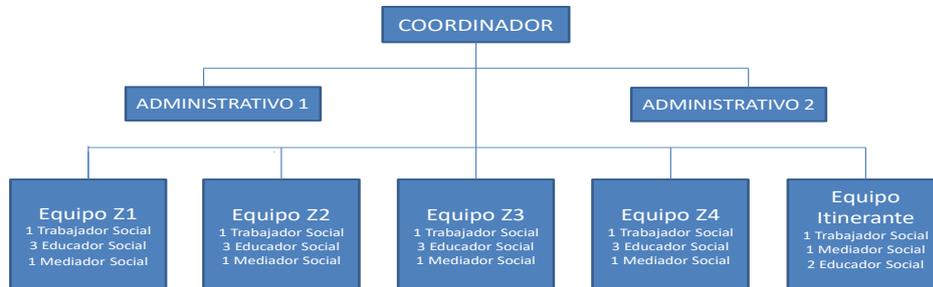
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>

Firmado por: FRANCISCO RAMON LOPEZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 24-07-2017 10:44:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



El personal deberá ir debidamente identificado como personal del adjudicatario mediante tarjeta identificativa visible.

Todos los profesionales trabajarán en exclusiva para el presente contrato y a jornada completa, respetando como mínimo las condiciones laborales del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social según la jornada laboral y demás condiciones laborales previstas en el mismo.

4.1.2. Perfiles profesionales y asignación de funciones.

Los profesionales adscritos al servicio deberán adecuarse a los perfiles profesionales que se indican a continuación, desarrollando, al menos, las funciones que se describen:

Coordinador.

Perfil:

- Titulación universitaria en Trabajo Social, Educación Social o en cualquier disciplina de las Ciencias Sociales.
- Formación académica específica en intermediación o mediación para la resolución de conflictos en general, o en particular, en el ámbito residencial y/o vecinal. Será necesario acreditar, al menos, una formación de 100 horas en la materia.
- Experiencia profesional acreditada de, al menos, tres años en intermediación o mediación para la resolución de conflictos en general, o en particular, en el ámbito residencial y/o vecinal, que le permita actuar como interlocutor ante los distintos agentes. Será necesario su acreditación mediante contrato de trabajo o certificado de empresa detallando las funciones y período y Certificado de Vida Laboral.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



MADRID

equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- Experiencia profesional acreditada de, al menos, dos años en la gestión de equipos, con capacidad de liderazgo, de análisis y de organización. Será necesario su acreditación mediante contrato de trabajo o certificado de empresa detallando las funciones y período y Certificado de Vida Laboral.
- Visión estratégica y global del servicio para lograr los objetivos
- Buen comunicador y con habilidades para la resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Motivación por los programas sociales.
- Conocimientos informáticos suficientes para el manejo de las principales herramientas ofimáticas (procesador texto, hojas de cálculo, base de datos, aplicaciones específicas de control y seguimiento, etc...)
- Disponibilidad horaria para adaptarse a las necesidades del servicio.
- Dedicación plena y exclusiva para las actividades derivadas de este contrato.

Funciones:

- Actuará como interlocutor ante el responsable del contrato designado por **EMVS**.
- Será el responsable de los profesionales que integran el equipo de trabajo.
- Asistirá a cuantas reuniones sea convocado por **EMVS**.
- Será el responsable de facilitar cuantos informes periódicos o puntuales, y Memoria anual le sea requerida por **EMVS**.
- Cuantas se estime que le corresponden por aplicación de su marco laboral y profesional.

El adjudicatario deberá designar un sustituto del Coordinador en los supuestos de ausencia de dicho responsable.

Trabajadores Sociales y/o Educadores Sociales.

Perfil:

- Titulación universitaria en Trabajo Social/ Educación Social.
- Formación académica específica en intermediación o mediación para la resolución de conflictos en general o, en particular, en el ámbito residencial y/o vecinal. Será necesario acreditar, al menos, una formación de 100 horas en la materia, o experiencia profesional acreditada de, al menos, un año en intermediación o mediación para la resolución de conflictos en general o en particular en el ámbito residencial y/o vecinal, que le permita

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 9 de 20



actuar como interlocutor ante los distintos agentes. Será necesario su acreditación mediante contrato de trabajo o certificado de empresa detallando las funciones y período y Certificado de Vida Laboral.

- Capacidad de análisis, valoración y gestión de forma autónoma y pro activa.
- Capacidad para trabajar en equipo y colaborar con otros profesionales.
- Capacidad para las relaciones interpersonales y para generar vínculos.
- Capacidad de interlocución con otros servicios, preferentemente de carácter social.
- Capacidad de negociación y de resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Motivación por los programas sociales.
- Conocimientos informáticos suficientes para el manejo de las principales herramientas ofimáticas (procesador texto, hojas de cálculo, base de datos, aplicaciones específicas de control y seguimiento, etc...)
- Disponibilidad horaria para adaptarse a las necesidades del servicio.

Funciones:

- Contribuir a la implementación del servicio apoyando al Coordinador
- Dar a conocer y difundir el servicio siguiendo las indicaciones del Coordinador y de **EMVS**.
- Realizar el seguimiento social de las personas o familias adjudicatarios de las viviendas.
- Apoyar y colaborar en el diseño de actividades grupales y comunitarias en coordinación con los dispositivos municipales, los agentes sociales y los representantes vecinales del barrio.
- Mantener cuantas reuniones se estimen necesarias para la consecución de los objetivos del servicio.
- Cuantas se estime que le corresponden por aplicación de su marco laboral y profesional.

Mediador Social.

Perfil:

- Titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Integración Social.
- Experiencia profesional de al menos 6 meses en intermediación o mediación para la resolución de conflictos en general o, en particular, en el ámbito residencial y/o vecinal, que le permita actuar como interlocutor ante los distintos agentes. Será necesario su acreditación mediante contrato de trabajo o certificado de empresa detallando las funciones y período y Certificado de vida laboral.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



MADRID

equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- Capacidad para trabajar en equipo y colaborar con otros profesionales.
- Capacidad para las relaciones interpersonales y para generar vínculos.
- Capacidad de interlocución con otros servicios, preferentemente de carácter social.
- Capacidad de negociación y de resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Motivación por los programas sociales.
- Conocimientos informáticos suficientes para el manejo de las principales herramientas ofimáticas (procesador texto, hojas de cálculo, base de datos, aplicaciones específicas de control y seguimiento, etc...)
- Disponibilidad horaria para adaptarse a las necesidades del servicio.

Funciones:

- Contribuir a la implementación del servicio, apoyando al equipo de trabajo.
- Programar y participar en actividades para la consecución de los objetivos del servicio.
- Realizar tareas de mediación con los usuarios y comunicarse fluidamente con ellos derivando, si es el caso, al resto del equipo de trabajo.
- Realizar el seguimiento social de las personas o familias alojadas, apoyando al equipo de trabajo.
- Aplicar los protocolos que puedan generarse en la gestión del servicio.
- Cuantas se estime que le corresponden por aplicación de su marco laboral y profesional.

Administrativo.

Perfil:

- Bachillerato o Formación Profesional en rama administrativa o equivalente.
- Experiencia profesional de, al menos un año, en tareas administrativas y de gestión.
- Capacidad para trabajar en equipo y cooperar con otros profesionales.
- Conocimientos avanzados de informática para el manejo de la aplicación informática específica de control, seguimiento, etc., de la intervención y manejo de las principales herramientas ofimáticas (procesador de texto, hoja de cálculo, base de datos, etc.)
- Motivación por los programas sociales.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 11 de 20

Funciones:

- Archivo y gestión de la documentación que genere el servicio.
- Atención telefónica o presencial a todos los usuarios vinculados con el servicio.
- Preparar y organizar reuniones del equipo de trabajo.
- Cuantas se estime que le corresponden por aplicación de su marco laboral y profesional.

4.1.3. Horario del personal.

El servicio se prestará de lunes a viernes en horario de mañana para labores de coordinación preferentemente y en horario de tarde para el desarrollo de la intervención y las actividades, consensuándose con la Dirección de Servicios Sociales y Patrimonio de **EMVS**. La actividad de los equipos de trabajo de calle (tanto zonales como el equipo itinerante), debe garantizarse, al menos, hasta las 21:00 horas. Atendiendo a la flexibilidad horaria que se exige al adjudicatario, se prevé la posibilidad de que se realicen actuaciones tanto fuera del horario como de los días establecidos, ya sea para atender situaciones previsibles de carácter ordinario o ante situaciones no previsibles de carácter urgente.

4.1.4. Obligaciones del adjudicatario respecto a los recursos humanos.

Todo el personal estará sometido a la dirección y organización del adjudicatario, siendo éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales o convencionales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación laboral, Seguridad Social, obligaciones tributarias, Prevención de Riesgos Laborales.

No existirá ninguna relación ni obligación contractual entre los profesionales adscritos al contrato y **EMVS**, ni se generará relación laboral ni integración de dicho personal en las estructuras de **EMVS**.

Dado que la prestación del servicio tiene un alto componente de trato hacia las personas, el adjudicatario procurará mantener los mismos profesionales asignados durante la vigencia del contrato, evitando la rotación, lo que tendría una incidencia negativa en el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con el presente contrato.

La relación de profesionales adscritos y documentación justificativa de los requisitos exigidos se facilitará con carácter previo a la formalización del contrato de adjudicación para su conformidad por **EMVS**. Si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios en las personas asignadas, deberá comunicarse a **EMVS**, respetando los perfiles profesionales y requisitos exigidos.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 12 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>

Firmado por: FRANCISCO RAMON LOPEZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 24-07-2017 10:44:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



La continuidad del servicio deberá quedar garantizada de manera que no podrá quedar desatendido en ningún momento, siendo responsabilidad del adjudicatario cubrir los períodos de baja, cualquiera que sea la causa, a partir de la primera semana.

4.2. Recursos materiales.

El equipo de trabajo deberá desplazarse a las diversas promociones y viviendas objeto de intervención y seguimiento, de acuerdo con las necesidades y consideraciones de **EMVS**.

El servicio se prestará de forma centralizada en el local situado en Madrid, calle Fray Luis de León, nº 11, propiedad de **EMVS**, como centro administrativo de referencia, asumiendo la propia **EMVS** el coste de la póliza de seguro sobre el local, pero no de su contenido.

Serán de cuenta y cargo de la entidad adjudicataria:

- El coste de los suministros de agua, luz, calefacción y aire acondicionado de dicho local.
- La limpieza y seguridad en su caso, del local donde se prestará el servicio así como la dotación de, al menos, los siguientes medios materiales, tecnológicos y de comunicación necesarios para la prestación adecuada del servicio:
 - El mobiliario necesario para el equipo de trabajo, consistente en mesas, sillas y estanterías o armarios.
 - Equipos informáticos para cada dos profesionales, si bien al menos 5 deberán ser portátiles o tablets.
 - Resto de equipamiento informático: fax, impresora, scáner, fotocopidora, etc.
 - Aplicación informática con el fin de registrar el trabajo realizado por los profesionales, con posibilidad de explotar y analizar los datos, accesible desde un entorno web seguro y que pasará a ser propiedad de **EMVS**.
 - Líneas de telefonía fija y móvil. Cada profesional deberá contar con un teléfono móvil y su correspondiente línea para la correcta ejecución de su trabajo.
 - Cámara de fotos digital para cada profesional, salvo que pueda suplirse por las posibilidades técnicas del teléfono móvil.
 - Conexión a internet y dirección de correo electrónica propia, sin vinculación con **EMVS**. Cada trabajador dispondrá de forma específica para su relación con **EMVS** de cuenta de correo electrónica personal vinculada a la empresa adjudicataria.
 - El material fungible y de papelería.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 13 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>

Firmado por: FRANCISCO RAMON LOPEZ

Cargo: Consejero Delegado

Fecha: 24-07-2017 10:44:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

5.1. Coordinación.

El responsable de velar por el cumplimiento del contrato por la entidad adjudicataria será la Dirección de Servicios Sociales y Patrimonio de **EMVS**, que será la encargada de coordinar, gestionar, planificar y evaluar las actuaciones del equipo de trabajo, canalizándolos a través del coordinador designado por el adjudicatario pudiendo requerirse la participación en las coordinaciones de los responsables zonales o de cualquier técnico del equipo para abordar actuaciones específicas. Al responsable del contrato le corresponde la labor de velar, en todo caso, por el cumplimiento de los trabajos contratados en el plazo establecido y en la forma fijada en este pliego, solicitando cuantas actuaciones contractuales procedan y debiendo comunicar al departamento oportuno de la Dirección de Servicios Jurídicos las incidencias, incumplimientos o discrepancias surgidas por si procediera la aplicación de penalidades.

La coordinación y seguimiento de este contrato se realizará prioritariamente en la sede central de **EMVS**, sita en la calle Palos de la Frontera, nº 13, con una periodicidad como mínimo **semanal**, sin perjuicio de la relación y contacto habitual por situaciones puntuales que requieran una atención inmediata y especialmente, en la primera fase de implantación del servicio. En estas reuniones el coordinador y/o los responsables de equipo designados por el adjudicatario deberán de presentar, entre otras cuestiones, los informes que se detallan más abajo.

El coordinador y los responsables de equipo, de haber sido designados por el adjudicatario, asistirán a todas la reuniones de seguimiento y supervisión establecidas por la Dirección de Servicios Sociales y Patrimonio, así como a todas aquellas que se estimen necesarias para el buen funcionamiento del servicio, ya sea para su difusión o promoción, para análisis de casos, aprobación de protocolos, adopción de medidas de mejora, programación de trabajos, etc.

A las reuniones citadas anteriormente, podrá asistir también cualquier otro profesional del equipo de trabajo siempre que su presencia se considere necesaria para abordar los puntos a tratar en la reunión.

5.2. Seguimiento y supervisión.

El adjudicatario realizará y presentará los siguientes informes, tanto en formato papel como digital:

- Programación mensual que deberá entregarse en los tres primeros días de cada mes.
- Evaluación mensual, que será presentada en los cinco días del mes siguiente.
- Evaluación semestral, que será presentada en los diez primeros días siguientes a la finalización de dicho período.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9



- Memoria anual, que se aportará en plazo de 20 días desde el vencimiento de la anualidad.
- Registro individualizado de todas las intervenciones y actuaciones realizadas y del seguimiento de las familias/personas que permita su explotación y análisis.

Los informes y memoria anual, deberán incluir información cuantitativa y cualitativa de las actividades y actuaciones llevadas a cabo, así como un apartado de carácter valorativo que incluya tanto los aspectos positivos como los aspectos a mejorar, incorporando sobre estos últimos propuestas que reviertan la valoración. La memoria anual deberá incluir una evaluación sobre la satisfacción de los usuarios del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, **EMVS** podrá solicitar en cualquier momento información y datos específicos o puntuales sobre aspectos relacionados con el objeto del contrato.

Deberá presentarse con el Proyecto Técnico un apartado específico relativo a los ítems que van a recogerse en la aplicación informática y que posteriormente permitirán la elaboración de los informes y memoria anual. Ello sin perjuicio de que la aplicación informática permita la incorporación de otros campos que a juicio del adjudicatario y/o de **EMVS** sean necesarios a la vista de la ejecución del contrato y que se determinarán en las reuniones de coordinación y/o seguimiento.

El adjudicatario tendrá que proponer los protocolos de actuación e intervención en función de las situaciones detectadas en coordinación con la Dirección de Servicios Sociales y Patrimonio.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se compromete a llevar a término la prestación objeto de contrato con la debida diligencia, organizando el servicio con sujeción a las características establecidas en el contrato, asumiendo formalmente, entre otras, las obligaciones siguientes:

- Nombrar un responsable del contrato, que recaerá en la persona del coordinador.
- Nombrar, si así lo hubiera ofrecido, responsables de equipo, debiendo comunicar a **EMVS** la designación de las personas que ostentarán esta función
- Formular la planificación y programación de objetivos y actividades.
- Recoger, informatizar, analizar y custodiar todos los datos obtenidos en el desarrollo de las actuaciones que conforman el objeto del contrato, garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de las personas atendidas, adoptando las medidas necesarias para garantizarlo, permitiendo el acceso a dichos datos a **EMVS**.
- Comunicar de forma inmediata a **EMVS**, cualquier incidencia que afecte o pueda afectar a la prestación del servicio.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9



- El coordinador y los responsables de equipo cuando sean requeridos deberán asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento o supervisión y a todas aquellas que a juicio de **EMVS** sean necesarias para la consecución de los objetivos propuestos por el contrato. Cuando sea considerado técnicamente apropiado por parte de **EMVS** se podrán solicitar mantener reuniones específicas con los técnicos de los diferentes equipos para abordar cuestiones que afectan a promociones de vivienda específicas y/o casos individuales concretos.
- Adecuar, durante toda la vigencia del contrato, la organización, recursos y funciones del personal adscrito al mismo, de acuerdo con las necesidades y objetivos que se persiguen.
- Elaborar un plan de formación continua, indicando las concretas acciones que serán realizadas de acuerdo con las funciones generales y específicas de los profesionales adscritos al servicio. Dicho plan exigirá que los trabajadores hayan recibido una formación de, al menos, 20 horas anuales. **EMVS** podrá exigir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de esta obligación.
- Asistir, al inicio de la ejecución del servicio, a las sesiones informativas o formativas que **EMVS** considere de interés para su correcta prestación. Esta obligación recaerá sobre todo el Equipo de Trabajo.
- Cumplir los protocolos, procedimientos e instrucciones del servicio.
- Custodiar la documentación propia del servicio siguiendo los criterios, instrucciones y normas que establezca **EMVS**.
- Establecer las medidas de protección adecuadas con el fin de que los trabajadores cumplan con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (en adelante LOPD).
- Cumplir en su condición de empresa, con la normativa de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud a que queda obligado. Si fuera el caso, se adoptarán las preceptivas medidas de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Aportar todo el personal necesario para la realización de las actuaciones que conforman el objeto del contrato.
- Aportar todos los recursos materiales, técnicos y/o informáticos exigidos en el presente contrato y todos aquellos que se haya comprometido a adscribir para su ejecución.
- Ejecutar los contenidos especificados en el contrato, gestionando de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales como personales necesarios para su ejecución.
- Elaborar los informes y memoria anual indicados en el apartado 5.2.
- Asumir el resto de obligaciones que le vienen impuestas por su condición de empresa y las derivadas específicamente de la presente licitación.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 16 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



7. RECEPCIÓN, DEVOLUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Si a la finalización del vigente contrato, **EMVS** decidiera sacar el servicio nuevamente a licitación, y no resultara adjudicatario el actual, éste se obliga a realizar un traspaso del servicio al nuevo adjudicatario durante un plazo de 5 días laborables posterior a su vencimiento, sin que esto suponga derecho a reclamar cualquier tipo de coste adicional. Durante esos 5 días, ambas entidades (entrante y saliente) deberán coordinarse y coincidir para un adecuado traspaso de las aplicaciones, de forma que la entidad adjudicataria entrante en ese momento pueda acceder, manejar y explotar cuantos datos sean necesarios para la continuidad del servicio.

En dicho traspaso queda incluida la obligación de explicar el funcionamiento de la aplicación informática dedicada a la gestión del servicio, ya sea a personal del nuevo adjudicatario, a personal de **EMVS** o de ambos, atendiendo a la propiedad que **EMVS** ostenta sobre la misma.

Las obligaciones contenidas en el apartado anterior también se aplicarán si en lugar de una nueva licitación, **EMVS** decidiera gestionarlo con recursos propios.

En todo caso, **EMVS** supervisará el traspaso tanto de la información, datos o expedientes que se hubiesen generado durante la gestión, como de los recursos que en su momento hubiera podido ceder.

La documentación generada durante la ejecución del servicio es propiedad exclusiva de **EMVS** sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de **EMVS** que, en su caso, la daría previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

El adjudicatario deberá realizar el proceso de reversión o traspaso, asegurando que se mantienen los servicios durante el traspaso del servicio, y deberá colaborar activamente con **EMVS** y con el futuro adjudicatario, en su caso durante este proceso, para facilitar la transición de los servicios sin causar perjuicios.

Todo lo anterior, sin perjuicio del resto de obligaciones derivadas del contrato, de los PCAP y PPT y de las normas de aplicación.

8. CLÁUSULAS SOCIALES.

En cumplimiento del Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016, serán de obligado cumplimiento las siguientes cláusulas sociales, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.f. del TRLCSP, tienen la consideración de obligaciones esenciales.

1. El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. A la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar declaración responsable obligándose al cumplimiento de la presente cláusula durante la ejecución del contrato.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 17 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



2. En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad. Los licitadores deberán aportar en el sobre B de su oferta declaración responsable obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula en caso de resultar adjudicatario.

3. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El responsable del contrato velará por el cumplimiento de la presente cláusula, obligándose el adjudicatario a introducir las modificaciones en los soportes indicados que le sean ordenados por dicho responsable.

4. El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá al adjudicatario, al inicio de la ejecución del contrato, la presentación de la declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Esta obligación se extiende al personal subcontratado por la adjudicataria destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- Perceptores de renta mínima de inserción,
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos,

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9



- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.

El porcentaje se computará en relación con el número de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo así como la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales competentes.

6. A la finalización del servicio y para su posterior licitación, si procede la subrogación legal o convencional, el contratista estará obligado a proporcionar la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a subrogar para una exacta evaluación de los costes laborales y de Seguridad Social que dicha subrogación conlleva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A estos efectos, el contratista estará obligado a proporcionar al órgano de contratación la referida información completa de los futuros trabajadores, tanto al inicio como a la finalización del contrato, incluyendo todos los conceptos laborales y de Seguridad Social, y en cualquier momento durante su ejecución a requerimiento del mismo órgano. Estas obligaciones se establecen como condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento deberá acreditarse durante la ejecución del contrato.

En ningún caso las personas trabajadoras afectadas por la subrogación obtendrán la condición de empleado de las Administraciones Públicas o de sus organismos o entidades de Derecho Público.

7. Para la determinación del precio del contrato, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, respecto del salario base, el complemento de antigüedad, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del servicio.

La oferta económica ha tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación del citado Convenio Colectivo, sin que, en ningún caso, los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio más los costes de Seguridad Social.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 19 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>



8. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

En concreto, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva, a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios. Además del justificante de entrega de equipos, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos aportando la siguiente documentación:
 - Documento de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la empresa.
 - Declaración responsable en materia de formación e información de prevención de riesgos laborales de las personas adscritas al contrato.

9. Con carácter previo a la finalización del contrato el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles en virtud de lo dispuesto en los pliegos de esta licitación.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
Palos de la Frontera, 13 – 28012 Madrid

emvs.es

Página 20 de 20



Código de verificación : 2bf3e76da0cd8bf9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2bf3e76da0cd8bf9>